



Municipalidad Distrital de Vegueta

PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 18 de Julio de 1833
Creado por Ley Regional del Centro N°237
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942
Calle Tarapacá N° 101 - Vegueta
Teléfono: (01) 758 2094



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N.° 063-2024-CM/MDV

Vegueta, 29 de mayo del 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N.° 10 de fecha 29 de mayo del 2024; El Expediente Administrativo N.° 3189-2024 de fecha 10 de mayo del 2024; Carta N.° 365-2024-SG/MDV de fecha 15 de mayo del 2024; Dictamen N.° 049-2024-CPVSSYDE/MDV de fecha 23 de mayo del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, establece que su artículo 5° Concejo Municipal precisa que.

"El concejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales." (...)

Que, conforme a lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972 en el artículo 17° modificado por el Artículo Único de la ley N.° 28268 establece:

Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate"

Que, asimismo, el artículo IV Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.1 del Título Preliminar de la Ley N.° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece:

"1.1. Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, en el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Vegueta (en adelante RIC), prescribe en el Título VI - FALTAS Y SANCIONES en su artículo 79° literal a), lo siguiente:

"La utilización o disposición de los bienes de la municipalidad en beneficio propio o de terceros debidamente acreditado".

Que, mediante Expediente Administrativo N.° 3189-2024 de fecha 10 de mayo del 2024, suscrito por la Regidora Distrital de la Municipalidad Distrital de Vegueta Marianella Rocio Alor Santisteban, donde solicita **reconsiderar la decisión prevista en el Acuerdo de Concejo N.° 0038-2024-CM/MDV de fecha 19 de abril del 2024, declarando la Nulidad de dicho acto decisorio, por contravenir la Constitución, la Ley y Reglamento, conforme a los considerados expuestos en el presente escrito de manera compilada y concatenada con sendos preceptos expuestos por el TC, argumentos considerados en los actos resolutivos del Jurado Nacional de Elecciones. Asimismo sugiere que el presente caso en autos quede como precedente para evitar actos arbitrarios en futuras Sesión de Concejo donde se intente volver a vulnerar derechos consagrados en nuestra Carta Magna, Leyes y Reglamento, y se realice acciones enmarcados dentro de la Ley, con el cumplimiento inexorable de lo establecido por el Principio de Supremacía Constitucional y jerarquía normativa al establecer que la Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente.**

Que, mediante Carta N.° 365-2024-SG/MDV de fecha 13 de mayo del 2024, suscrito por Secretaria General donde corre traslado para su conocimiento, evaluación y posterior aprobación de corresponder por parte del Pleno del Concejo en la sesión próxima.

Que, mediante Dictamen N.° 049-2024-CPVSCYDE/MDV de fecha 23 de mayo, suscrito por la Comisión de Participación vecinal Servicio Social y Desarrollo Económico donde dictamina a favor por MINORIA respecto al caso en autos.

En ese sentido en atención a todos los informes técnicos y de procedencia detallados anteriormente, consideraciones jurídicas y fácticas, después del debate pertinente, el intercambio de ideas y estando a lo expuesto conforme las atribuciones del Concejo Municipal que le confiere el Artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, adoptando la desaprobación por MAYORIA de sus integrantes, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vegueta aprueba lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

DECLARAR NO PROCEDENTE, lo peticionado por la Regidora Marianella Rocio Alor Santisteban respecto al **recurso de reconsideración** contra el ACUERDO DE CONCEJO N.° 038-2024-



Municipalidad Distrital de Vegueta

PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 18 de Julio de 1833
Creado por Ley Regional del Centro N°237
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942
Calle Tarapacá N° 101 - Vegueta
Teléfono: (01) 758 2094



CM/MDV de fecha 19 de abril del 2024, donde resuelve en su **ARTICULO PRIMERO (...)** DETERMINAR, como falta grave el accionar de la regidora distrital Marianella Rocio Alor Santisteban conforme lo prescribe el art. 79° literal a del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Vegueta, conforme se advierte en la fotografía digital remitida por el regidor distrital Jairo Alexis Arenas Ramirez como medio probatorio, en donde se aprecia a la mencionada regidora con una cerveza en la mano usando indumentaria (polo) de la Municipalidad Distrital de Vegueta al lado de un proveedor y locadora, (...)"

ARTÍCULO SEGUNDO:

RATIFICAR, el Acuerdo de Concejo N.º 038 de fecha 19 de abril del 2024 en todos sus extremos, en conformidad con lo acordado en el Artículo Primero y encargar a Secretaria General realice las acciones necesarias complementarias a lo dispuesto en la presente disposición, en conformidad a los marcos normativos vigentes y considerandos expuestos en el presente acuerdo concejal.

ARTÍCULO TERCERO:

NOTIFÍQUESE, a Secretaria General, Gerencia Municipal y encargar a la Oficina de Tecnología de la información y comunicación la publicación de la presente en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Vegueta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA

Ing. MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES
ALCALDE DISTRITAL

